COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 368. ¿Cuándo un acto es moralmente bueno?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 368 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica:

¿Cuándo un acto es moralmente bueno?

El acto es moralmente bueno cuando supone, al mismo tiempo, la bondad del objeto, del fin y de las circunstancias. El objeto elegido puede por sí solo viciar una acción, aunque la intención sea buena. No es lícito hacer el mal para conseguir un bien. El fin malo puede corromper la acción, aunque su objeto sea en sí mismo bueno; asimismo, un fin bueno no hace buena una acción que de suyo sea en sí misma mala, porque «el fin no justifica los medios». Las circunstancias pueden atenuar e incrementar la responsabilidad de quien actúa, pero no pueden modificar la calidad moral de los actos mismos, porque no convierten nunca en buena una acción mala en sí misma.

Esto es como un pequeño resumen de lo que hasta aquí hemos referido, para que un acto sea bueno se requiere que las tres cosas sean buenas: el objeto del acto, el fin que yo persigo al hacer ese acto y, las circunstancias que se dan en ese acto. El objeto, el fin y las circunstancias.

Si el objeto es malo, vicia todo el acto. Por ejemplo: si el objeto es cometer una fornicación; una fornicación es mala en sí misma y es desordenada, es un acto desordenado en sí mismo la fornicación. Y, por lo tanto, es imposible que la intencionalidad sane esa fornicación, que convierta en bueno lo que es malo en sí mismo. También hace falta que no solo que el objeto sea bueno, que la finalidad sea buena. Si, por ejemplo, una finalidad es mala, como dice por ejemplo Jesús en el Evangelio: si uno ora para ser visto; para ser visto por los demás, corrompe la acción. Tampoco sirve que hayas rezado tres rosarios; tú lo has hecho para ser visto, eso corrompe la acción. Hace falta que el objeto sea bueno, pero que también la finalidad sea buena.

Fijaros: ha sido esto un error que ha hecho sufrir mucho a la Iglesia en la crisis postconciliar, la Iglesia ha sufrido mucho por este tema. Porque ha habido muchas veces que con la excusa de que teníamos que superar una moral, una moralidad clásica, y teníamos que hacer una moral personal, se ha formulado una «moral de actitudes»: lo importante son no tanto los actos cuanto las actitudes; o una «moral de situación», diciendo: «Bueno, dependiendo... es el contexto el que al final termina un poco definiendo la moralidad». «Tenemos que apostar por una moralidad personalizada, por una moralidad de actitudes, una moralidad de situación».

Por supuesto que tenemos que apostar por una moral personal, porque la moral siempre es un acto personal, pero sin caer en la deformación de negar que el acto moral, en el fondo, es la bondad o maldad del acto en sí mismo y de la intención formulada, además de las circunstancias, las que califican moralmente un acto. Por ejemplo, fijaros, formó parte de esta deformación y, Juan Pablo II salió a responderla, lo que se llamó el principio de la «opción fundamental». Lo importante es la opción fundamental que una persona tome en su vida: si alguien tiene una opción fundamental por el bien, no puede calificarse de pecado mortal o pecado grave que tenga alguna caída concreta. Aquel que tiene alguna caída de infidelidad en su matrimonio, si la opción fundamental de su matrimonio es la de amar a su mujer, no puede calificarse de pecado mortal el que tenga algunas caídas de infidelidad con otra persona que no sea su mujer.

Esa llamada «opción fundamental», obviamente fue rechazada por San Juan Pablo II porque no toma en serio el valor moral de cada acto que cometemos. No es lo mismo que cabría decir, del pecado de la anticoncepción; que diga: «Bueno, pues no cabe...» o de quien diga: «Lo importante es que uno esté abierto globalmente en su vida, no, a la transmisión de la vida, pero aunque en momentos determinados se cierre la transmisión de la vida y recurra a la anticoncepción, etcétera, pues eso no puede calificarse como un pecado en sí mismo porque hay que considerar, hay que valorar la moralidad de haber recurrido a la anticoncepción en el contexto de una apertura global de la vida».

Esto obviamente ha sido objeto de respuesta por parte de la Iglesia. La Iglesia no podría admitir ese tipo de formulaciones que, en el fondo, eran una caída en un relativismo, en no tomarse en serio nuestra responsabilidad sobre los actos morales. Una caída en un relativismo y, en el fondo, una mundanización. Porque detrás de ese tipo de consideraciones, al final. la consecuencia última es la mundanización: asumir el pensamiento de la mundanidad: pues que admite la infidelidad, que admite la anticoncepción, que admite lo que fuere.

Por ejemplo, con una persona que se siente que está embarazada y tiene la tentación de abortar. Y entonces en ese momento pues valora, no valora cuál es la decisión que va a tomar. Si está bajo el influjo de este tipo de deformaciones, le quiere decir: «Es que en una moral de situación, alguien que está, que está presionado, que ve que puede haber unas consecuencias negativas de llevar adelante ese embarazo, tendrá que tomar la decisión moral pues en base a una multitud de circunstancias». ¡No! Un momento. Quien está en esa situación tendrá que entender que la vida es vida, y es vida inocente, y que por lo tanto acabar con esa vida inocente será siempre un acto malo en sí mismo, y que la complejidad de las circunstancias no pueden hacer justificable ese acto nunca.

Bien, este es por tanto... es tan importante entender que para que un acto moral sea bueno hace falta que el objeto sea bueno, que el fin sea bueno y, que las circunstancias sean buenas. Esto nos lleva a unas consideraciones que vamos a abordar en el siguiente punto: ¿Existen actos moralmente malos siempre? ¿Existen actos que son, digamos, intrínsecamente malos? Pues sí, y lo desarrollaremos en el siguiente punto; pero la blasfemia, el homicidio, el adulterio son actos intrínsecamente malos.